



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0106-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 16 de setiembre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 16 de setiembre de 2021, el Memorandum N° 2461-2021/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 769-2021/MDV-GAF-SGT de la Subgerencia de Tesorería, el Informe Legal N° 453-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 2163-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la conformación del cuadro de responsables del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros ante las diversas instituciones financieras de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos; asimismo, en atención a los actos del Concejo Municipal, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto. En este sentido, es de señalar que de acuerdo al artículo 69° de la citada Ley se estipula que *los gobiernos locales pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, requiriendo la aprobación de la mayoría del numeral legal de miembros del concejo municipal;*

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, *señala que son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las Entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero;* asimismo, de acuerdo al numeral 49.1 del artículo 49° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 que aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala que, *“Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias debe ser el Director General de Administración o el funcionario que haga de sus veces”;*

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF-52.03, que establece disposiciones adicionales para el traslado de fondos a la CUT, disposiciones para las municipalidades, procedimientos para la designación y acreditación de responsables de cuentas ante DGETP y modifican la Resolución Directoral N° 053-2013-EF-52.03, que señala respecto a la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias:

Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades son designados mediante Resolución del Titular o del funcionario a quien este hubiera delegado de manera expresa esta facultad.

Que, el artículo 1° numeral 1.1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 señala que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las unidades ejecutora del gobierno nacional y de los gobiernos regionales, de las Municipalidades *son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces;* y en el numeral 1.2 se señala que *opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0106-2021/MDV-CDV



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 04-2019/MDV-CDV de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el cuadro de responsables del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros ante las diversas instituciones financieras de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual ha sido modificado únicamente en el extremo de designar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros ante las diversas instituciones financieras de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a través de los Acuerdos de Concejo N° 052, N° 058 y N° 097-2021/MDV-CDV;



Que, mediante Memorándum N° 2461-2021/MDV-GAF de fecha 15 de setiembre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 769-2021/MDV-GAF-SGT emitido por la Subgerencia de Tesorería mediante el cual solicita que se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 052-2021/MDV-CDV, Acuerdo de Concejo N° 058-2021/MDV-CDV y el Acuerdo de Concejo N° 097-2021/MDV-CDV; y asimismo se consolide en un nuevo Acuerdo de Concejo a los responsables del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros de esta Entidad, los mismos que tendrán las facultades bancarias y financieras, tales como aperturar y/o cerrar cuentas corrientes, giros, sobregiros, préstamos y otros que requieran para el cumplimiento de sus funciones ante las entidades financieras; a fin de cumplir con el cabal cumplimiento de lo estipulado en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, con Informe Legal N° 453-2021/MDV-GAJ de fecha 15 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal su opinión legal, concluyendo que resulta legalmente viable que se deje sin efecto los Acuerdos de Concejo N° 052, 058 y 097-2021/MDV-CDV, y asimismo, se consolide en un nuevo Acuerdo de Concejo a los responsables del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros de esta Entidad, en el marco de las facultades propuestas, propuesta que es establecida en el Informe N° 769-2021/MDV-GAF-SGT de la Subgerencia de Tesorería dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas; lo que coadyuva a:



Designar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros, los mismos que tendrán las facultades bancarias y financieras, tales como aperturar y/o cerrar cuentas corrientes, giros, sobregiros, préstamos y otros que requieran para el cumplimiento de sus funciones ante las entidades financieras a los siguientes funcionarios:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA:

Miembros Titulares:

Econ. Manuel Eduardo Muñoz Del Barco - Gerente de Administración y Finanzas

Sr. Antonio Robinson Acuy Rivera - Subgerente de Tesorería

Miembros Suplentes:

Abg. Edinson Leonardo Mori Chavez - Gerente de Administración – OD Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

Abg. Mayda Yohana Wilson Baltazar - Subgerente de Recursos Humanos



Que, la Gerencia Municipal con Memorándum N° 2163-2021/MDV-GM de fecha 15 de setiembre de 2021, traslada los actuados a la Secretaría General a fin de que sea puesto en consideración del Concejo Municipal para evaluar su pertinencia, conforme a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad;

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 29° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014/MDV, y en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0106-2021/MDV-CDV

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Administración y Finanzas, así como del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR a los responsables del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros, los mismos que tendrán las facultades bancarias y financieras, tales como aperturar y/o cerrar cuentas corrientes, giros, sobregiros, préstamos y otros que requieran para el cumplimiento de sus funciones ante las entidades financieras a los siguientes funcionarios:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA:

MIEMBROS TITULARES:

- ECON. MANUEL EDUARDO MUÑOZ DEL BARCO - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SR. ANTONIO ROBINSON ACUY RIVERA - SUBGERENTE DE TESORERÍA

MIEMBROS SUPLENTE:

- ABG. EDINSON LEONARDO MORI CHAVEZ - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN – OD SISTEMA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
- ABG. MAYDA YOHANA WILSON BALTAZAR - SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga o contravenga al presente.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PIDDO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL

Beatriz Leon Micoian
Secretaría General